

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8961, que nombra al señor Hans Cohn Lyon Vicepresidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña.—G. O. Nº 7553, del 25 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8961.

VISTA la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, Nº 2873, del 5 de mayo de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Hans Cohn Lyon queda nombrado Vicepresidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, para cubrir la vacante producida por el ascenso del señor Andrés Pastoriza, a Presidente de dicha Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento Nº 8962, sobre adquisición de artículos y pago de servicios y trabajos particulares que no se hagan por vía de la Oficina de Suministros del Gobierno.— G. O. Nº 7556, del 25 de abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8962.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 4º de la Constitución de la República, de velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales;

VISTAS las disposiciones del artículo 14 de la Ley de Hacienda, Nº 1113, del 3 de mayo de 1929, modificado por la Ley